I-14: Procedimientos Administrativos para la Planificación Estudiantil, Preparación para la Carrera y Universidad, Consejería Escolar y Aprendizaje Basado en el Trabajo

SALT LAKE CITY SCHOOL DISTRICT
Your Best Choice

REFERENCIAS

Política I-14 del Consejo:

DEFINICIONES

Programa de Aprendizaje: un programa o conjunto de estrategias que combinan la instrucción académica y técnica con la experiencia de trabajo por medio de un programa de aprendizaje y que provee la base para escoger los jóvenes de la secundaria entre múltiples caminos, incluyendo matricularse en institutos, comenzar empleo de jornada completa o una combinación de estudios y empleo.

Programa Escolar de Asesoría para la Preparación para la Carrera y Universidad: un proceso sistemático en el que los asesores, administradores, maestros y otros que trabajan en conjunto con los padres y los estudiantes para garantizar que todos los estudiantes se preparen para egresar del sistema escolar público con un plan y la capacidad de hacer la transición a la educación post-secundaria, la capacitación o la fuerza de trabajo.

Educación cooperativa: un método con estructura de enseñanza en el cual los estudiantes coordinan sus estudios de la escuela secundaria con un trabajo remunerado en un campo relacionado con sus objetivos académicos u ocupacionales.

Educador: un miembro del personal calificado.

Estudio de Campo: una actividad de grupo programado que provee oportunidades para observar destrezas y trabajos en una variedad de sitios de trabajo actuales a un estudiante.

Pasantía: una experiencia de alta calidad en la cual estudiantes son mentoreados por un empleador por aproximadamente 40 horas durante un periodo para aprender sobre una industria u ocupación específica.

Observación del Trabajo: una experiencia en la cual un estudiante sigue a un empleado durante parte(s) de uno o más días para aprender sobre una ocupación o industria.

Padre: para efectos de estos procedimientos, padre y la política correspondiente, "padre" significa:

A. un padre biológico o adoptivo;
B. un tutor legal u otro individuo legalmente autorizado para tomar las decisiones educativas de un niño;
C. un individuo, con quien vive el niño, que actúa como padre con la ausencia de un padre natural o tutor legal;
D. un padre sustituto si se ha terminado o limitado específica por orden legal la autoridad de tomar decisiones educativas de parte del niño los padres biológicos o adoptivos;
E. cuando falta un individuo calificado bajo las partes A-D, un padre suplente asignado según la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades; y / o
F. un padrastro/a si el padrastro/a está presente diariamente con el padre/madre natural y el niño, y el otro padre está ausente del hogar. Un padrastro/a que no está presente diariamente en el hogar del niño no tiene derechos bajo la Ley de Derechos y Privacidad Educativa de Familia (FERPA por sus siglas en inglés) con respecto a los archivos educativos del niño. Los padrastros sin tutoría legal de un niño no tiene la autoridad de inscribir o registrar a un niño en la escuela.

"Padre" no incluye el estado ni una subdivisión política del gobierno.

Plan de Formación para la Carrera y Universidad: un plan escrito, actualizado cada año, para los estudiantes del 7.º al 12.º grado que es desarrollado en colaboración por el estudiante el padre o tutor del estudiante y un consejero o educador de la escuela secundaria.

Aprendizaje a través del servicio: un método de instrucción que combina el servicio comunitario con el aprendizaje académico y ocupacional.

Empresas con sede en la escuela: negocios establecidos dentro del entorno escolar, y que son administrados por estudiantes supervisados que están aprendiendo a aplicar habilidades prácticas en la producción de bienes o servicios.

Programa de Aprendizaje Basado en el Trabajo: un programa que combina actividades de aprendizaje estructuradas y supervisadas con experiencias de trabajo auténticas y que es implementado a través de sociedades con la industria y la educación, incluyendo observación de trabajo; un campo de estudio; o asistir una conferencia dada por un discursante invitado.

Lugar de trabajo: la ubicación o el ambiente real en donde se lleva a cabo el empleo o la capacitación.

Aprendiz Juvenil: un individuo que participa en un programa de aprendizaje juvenil mientras está inscrita en una escuela pública.

PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

I. Conferencias del Plan de Aprendizaje Individual (ILP) y Plan de Formación para la Carrera y Universidad (CCR)

A. El Modelo del Programa de Asesoría Escolar de Preparación para la Carrera y Universidad de Utah (Programa CCRSC por sus siglas en inglés) se implementará en las escuelas. A través de un balance de tiempo apropiado que sigue el modelo de Utah, los asesores y educadores proporcionarán los cuatro componentes de este programa: plan de Asesoría para la carrera y universidad, instrucción de colaboración en el aula, apoyo sistémico para la prevención de la deserción con apoyos sociales y emocionales, y administración del programa. En el componente de la planificación individual para los grados del 7.º al 12.º, las conferencias del plan CCR desempeñan un papel muy importante.

B. Escuelas primarias: Las escuelas primarias llevarán a cabo al menos dos conferencias de ILP al año con los estudiantes, los educadores y los padres de familia. Ambas conferencias de ILP incluirán:
   1. la identificación de los logros y fortalezas del estudiante;
   2. la revisión de la información relevante sobre el progreso del estudiante y el desarrollo de metas para mejorar; y
   3. la planificación, el monitoreo y la gestión del desarrollo educativo del estudiante.

C. Escuelas secundarias: Las escuelas secundarias se regirán por los estándares relacionados con los Planes de CCR, y requerirán lo siguiente:
   1. Que el plan de preparación para la universidad y la carrera sea un plan de cuatro años, que inicie al comienzo del séptimo grado del estudiante, o a lo largo del primer año en el que el estudiante se inscriba en una escuela del distrito en los grados del 7.º al 12.º.
   2. Ya sea en el séptimo u octavo grado, los estudiantes tendrán una conferencia individual del Plan CCR con los padres, el asesor y, en el grado alterno, ya sea una conferencia individual o grupal con un padre y un asesor.
   3. En el noveno o en el décimo grado, los estudiantes tendrán una conferencia individual del Plan CCR con los padres y el consejero y, en el grado alterno, ya sea una conferencia individual o grupal.
   4. Ya sea en el onceavo o doceavo grado, los estudiantes tendrán una conferencia individual del Plan CCR con los padres y un consejero, y, en el grado alterno, una conferencia del plan CCR con un padre y un consejero.
   5. Las escuelas secundarias pueden elegir el llevar a cabo conferencias individuales, en lugar de conferencias grupales anuales en cada nivel de grado con el estudiante, el padre y un asesor, y otras reuniones necesarias.

D. Las conferencias del Plan CCR de los grados de secundaria y de la preparatoria incluirán:
   1. el reconocer los logros, las fortalezas y el progreso hacia los objetivos educativos y requisitos de graduación del estudiante;
   2. la planificación, el monitoreo y la gestión del desarrollo educativo y profesional;
   3. el inicio de un plan de cuatro años en el séptimo grado, el cual será monitoreado y gestionado durante el periodo del 8.º al 12.º grado.
   4. la planificación, el monitoreo y la gestión de un curso u objetivo profesional para cada estudiante individual del 7.º al 12.º grado.
   5. la revisión de las posibles opciones de empleo, las pasantías y las opciones post-secundaria; y
   6. la revisión de los intereses y las evaluaciones de aptitud.

E. El tiempo invertido durante el día escolar para implementar los planes ILP y CCR es considerado como parte del semestre escolar. Se le debe proporcionar a los educadores y a los asesores el acceso adecuado a los estudiantes para poder implementar los procesos de los ILP y Planes CCR, así como el Programa CCRSC.

F. Cada escuela presentará un informe de sus actividades de los ILP y Planes CCR, y participará en una evaluación anual del programa a nivel de distrito.

G. Los documentos de los ILP y los Planes CCR se mantendrán como registros del estudiante.

H. El registro de cursos del estudiante y los cambios de clase deberán ser consistentes con el Plan CCR escrito del estudiante.

I. A los padres se les proporcionará una notificación anticipada y una invitación a todas las conferencias programas de ILP y Planes CCR, sean individuales o de grupo. El Plan CCR de cada estudiante debe estar firmado por el padre del estudiante.

J. Los asesores utilizarán el Sistema de Envío de Información de la carrera aprobada por el estado para los estudiantes de 7.º al 12.º para aplicar el Programa de CCRSC.

II. Aplicación del aprendizaje basado en el trabajo (WBL por sus siglas en inglés)

A. El apoyo administrativo y la asistencia para el sistema de aprendizaje basado en el trabajo será proporcionado por la Educación para la Carrera y la Tecnología (CTE, por sus siglas en inglés).
B. Un comité del WBL del distrito representará todas las escuelas dentro del distrito: (i) debera ser creado e incluir una variedad de partes interesados de las diferentes áreas descritas en Utah Admin. Code R277-915-5(1)(c); (ii) funcionará activamente como evidenciado por las actividades de WBL descritos en Utah Admin. Code R277-915-5(1)(d); y (iii) tratarán los asuntos del WBL regularmente.
C. Se realizarán actividades apropiadas basadas en el trabajo en los grados del Kinder al 12.º. Los programas de aprendizaje basado en el trabajo seguirán los siguientes objetivos:
   1. proporcionar a los estudiantes una experiencia aplicada en el lugar de trabajo utlizando el conocimiento y las habilidades obtenidas en un programa de estudio que incluya una pasantía, una pasantía exterior o experiencia laboral;
   2. proporcionar una institución educativa con un aporte objetivo por parte de un empleador participante sobre los requisitos educativos de la fuerza laboral actual; y
   3. proporcionar financiamiento para los programas que están asociados con profesiones bien pagadas, solicitadas o emergentes.
D. Se recomienda que, cuando sea apropiado, los estudiantes del 11.º al 12.º grado participen en una actividad basada en el trabajo como una pasantía, una experiencia de educación cooperativa, observar una carrera, estudio práctico y/o un aprendizaje relacionado con su grupo de carreras identificado.
E. La capacitación relacionada con los peligros para la salud y procedimientos de seguridad para los estudiantes que participan en el aprendizaje basado en el trabajo, los supervisores de los estudiantes que van a participar y los empleados que cooperarán serán proporcionados a través del CTE.
F. Los estándares y los procedimientos para la aprobación de los lugares de trabajo fuera del campo serán establecidos a través del CTE.
G. Las opciones de transporte para los estudiantes del y hacia el lugar de trabajo serán identificadas.
H. Los empleados en el lugar de trabajo supervisarán a los estudiantes.
I. Se proporcionará la cobertura del seguro apropiada, ya sea por parte del estudiante, el programa, el empleador o el distrito.
J. Las escuelas proporcionarán la supervisión y la evaluación apropiada a los estudiantes que participen en el aprendizaje basado en el trabajo.
K. Se requerirá de la participación y la aprobación de los padres para que los estudiantes puedan participar en los programas de aprendizaje basados en el trabajo.
L. Los programas basados en el trabajo operarán bajo las políticas del consejo y los procesos administrativos del distrito, incluyendo el transporte, los créditos para la graduación, la asistencia y la exoneración de tarifas.

Ningún empleado o estudiante del distrito debe ser sujeto de discriminación en su trabajo o cualquier programa o actividad del distrito por motivo de su edad, color, discapacidad, género, identidad de género, genética, nacionalidad, embarazo, raza, religión, sexo, orientación sexual o condición de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso y oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluyendo en sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades de empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo a las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que se especifican en el Título 36 de los Códigos de los Estados Unidos, lo que incluye a los grupos de niños exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Cumplimiento e Investigaciones/Coordinadora del Título IX, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.